

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de las líneas del ferrocarril Metropolitano varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en las oficinas de Cuatro Caminos.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—M. Joven.
(Núm. 1.505) (O.—400)

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a determinado servicio relativo a Estadística, interesado por la Superioridad, se encarece de todos los Ayuntamientos de la provincia, que aun no lo hayan verificado, que en el plazo improrrogable de tercero día, remitan a la Sección provincial de Administración Local (Montalbán, 6), los documentos que fueron reclamados, a otros efectos, por la Delegación de Hacienda de Madrid, en Circular aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de abril próximo pasado.

Al propio tiempo y en el mismo improrrogable plazo, aquellas Corporaciones que aun no hayan remitido el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1933, deberán manifestar, según se las interesaba por la Delegación de Hacienda, en oficios de 26 y 28 de abril último, si en aquellos Ayuntamientos se ha formado presupuesto para el presente año o, por el contrario, tramitó el expediente de prórroga para adaptar el del año 1932 al corriente de 1933.

Del celo de los respectivos señores Alcaldes espero que han de dar inmediato cumplimiento a tan importante y urgente servicio, evitándome así la necesidad de proceder a la imposición de las correspondientes sanciones y al nombramiento de Comisiones para la realización del mismo.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Gobernador civil, M. Joven.
(Núm. 1.505)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 28 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación de líneas para alumbrado y fuerza y aparatos de alumbrado en el edificio destinado a Escuela municipal de Artes industriales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la Contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.
(O.—401)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre último, ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) Interventor de sus fondos don José María Laullón Alvarez; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con

infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 7 de diciembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de fondos de Moguer al concursante don José Ramos Santero.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 15 de febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de Castrillón al concursante don Fernando Vidal Carreño.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 7 de diciembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de Tarifa al concursante don José Ramos Santero.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 15 de febrero último, han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

- Huelva.—Diputación, Bartolomé Caballero Tejero.
- Murcia.—Moratalla, Antonio Martí Funes.
- Oviedo.—Piloña, Blas Luis Pardo Castilla.
- Vizcaya.—Basauri, Victoriano Martínez González.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de enero último, han sido nombrados Interventores por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

- Badajoz.—Guareña, Eugenio Grajera Cordero.
- Jaén.—Cazorla, Bartolomé Hernández Coma.
(Núm. 326) («Gaceta» del 3)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Gustavo Martín Hortigüela, contra don Millán Castillo Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta las siguientes

Finca urbana

Situada en Madrid, con fachada al paseo de María Cristina, número dieciocho, que la componen dos casas divididas por un patio intermedio, de las cuales una ya está terminada, y consta de

planta baja y principal, estando destinada la planta baja a fundición y taller, y la principal a vivienda; y otra se halla en construcción, que constará de nueve plantas o pisos y sótano, distribuidas aquéllas en cuatro viviendas por planta, dos interiores y dos exteriores. El solar sobre que ambas casas insisten, formando con él un solo inmueble, afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado, al Norte, formada fachada al paseo de María Cristina, donde la tiene la casa últimamente citada, en una longitud de dieciséis metros; el segundo, que es la derecha entrando, al Oeste, forma ángulo recto con el anterior, y linda con propiedad de don Tomás Sánchez Escribano, en una extensión de veinticinco metros; el tercer lado, que es el fondo, al Sur, mide dieciséis metros, y linda con el Grupo Escolar del distrito del Congreso, y, por último, el cuarto lado, que es la izquierda, al Este, linda con el solar número cincuenta y nueve del Real Patronato de Nuestra Señora de Atocha, en una extensión de veinticinco metros, formando ángulo recto con el primero y con el tercero. Ocupa el solar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales ocupa la casa construida ochenta metros, y la que está en construcción doscientos sesenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La repetida subasta será sin sujeción a tipo, pero si la postura que se ofreciere fuese inferior al tipo de la segunda, o sea a la de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, no se aprobará el remate hasta que transcuridos nueve días puedan el actor o el deudor mejorarla.

Segunda

Para tomar parte en aquélla deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, si lo intentaren, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.146)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño a instancia del Procurador don Francisco Javier Abella, en nombre de don Luis Gimeno Lizana para hacerse cobro de un préstamo de treinta mil pesetas e intereses, parte de uno de cuarenta mil pesetas hecho a don Eduardo Rosel Juárez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en término municipal de Canilla al este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo; al Norte de la carretera general de Aragón, calle de Cervantes número cinco provisional. Constará de tres plantas o pisos distribuidos en diferentes cuartos y estos en diversas habitaciones.

Para su remate se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose.

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de sesenta mil pesetas, por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.142)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta Capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Lobato Máximo, representado por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, contra su esposa doña Josefa Peñalver Balsalobre, y en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se emplaza por medio del presente a dicha demandada, de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, y proponga, en su caso, la reconvencción, si viere convenirla, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndose constar que, en el caso de comparecer, le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.141)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta Capital, y en los autos seguidos entre las partes que se dirán, se dictó la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Sr. D. Idefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia número 5 de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por doña Julia Muñoz Muñoz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, declarada pobre en sentido legal para litigar en los presentes autos, representada por el Procurador D. Mariano García Estebaranz, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Vidal y Moya, contra Elisa Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, como representante legal de sus hijos menores doña Enriqueta y don Adolfo García Rodríguez, representada por el Procurador don Luis Menéndez de Luarda, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso Gullón, la cual tiene alegado el beneficio de pobre; y doña Carmen García Prieto, asistida de su esposo don Juan Pantaleón, y doña Emilia Prieto Cano, como representante legal de sus menores hijos D. Enrique y doña Pilar García Prieto que no han comparecido y se hallan declaradas en rebeldía y por ello representados por los estrados del Juzgado sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que dando lugar en parte a la demanda condeno sin imposición de las costas de este procedimiento a los demandados doña Carmen García Prieto, doña Emilia Prieto Cano y doña Elisa Rodríguez Rodríguez, en el concepto en que lo han sido de herederos de don Enrique García Serrano Alvarez, a que paguen a doña Julia Muñoz Muñoz, la canti-

dad de 3.500 pesetas y sus intereses desde el 26 de febrero de 1931 al tanto legal y por el concepto de servicios que reclama.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las demandadas rebeldes por medio de edictos en la forma prevenida en la ley si no se solicita la personal; lo pronuncio, mando y firmo.—Idefonso Bellón y Gómez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Carmen García Prieto, asistida de su esposo don Juan Espantaleón, y doña Emilia Prieto Cano, como representante legal de sus menores hijos don Enrique y doña Pilar García Prieto, expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1933.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos,
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Idefonso Bellón

(Núm. 785) (C.—229)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad A. E. de Automóviles Renault, contra don Esteban Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de mil doscientas diez y siete pesetas sesenta céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta,

Un frente de chimenea francesa, de madera tallada, con espejo en bisel, con dos columnas, tasada en quinientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta será el expresado de quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en aquél, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que lo que es objeto de subasta se encuentra en poder del deudor, domiciliado en «El Rosarito», pueblo de Oropesa, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.151)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, resto de la de trescientas

treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a que fué condenado D. Ramón Herráiz Calderón, por el Jurado mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero D. Luis Refojo Noya, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Una máquina de prensar, a palanca, marca «A. Boston», embargada a dicho condenado, y que se halla en poder de doña Manuela Gómez, domiciliada en la travesía de San Lorenzo, catorce.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de doscientas veinticinco pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (Núm. 1.509) (D.—158)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta a don Fructuoso Llorente de Mingo, por la Dirección general de Seguridad, en seis de julio próximo pasado, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados a dicho multado, que se hallan en poder de éste, en su domicilio, calle de Oviedo, seis, y su relación en este Juzgado, por el tipo de ciento setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana (Núm. 1.510) (D.—159)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Luis Guineá, en nombre de don Matías Cabezón y García, para hacerse cobro de

un préstamo de seis mil pesetas e intereses hecho a don Juan Rosel Morante, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por haber sido declarada en quiebra la celebrada en veinticuatro de marzo último, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, calle antigua de paseo Blanco, hoy de Embajadores, en el que la corresponde el número ciento ochenta y ocho provisional. Constará de cinco plantas o pisos y linda por su frente, al Este, en línea de treinta metros y setenta centímetros, con la referida calle, en porción perteneciente a don Alejandro Simarro, que ha de expropiarse; por la derecha, al Norte, en línea que forma ángulo obtuso, con la fachada, y resto con la del fondo, de tres metros y setenta y dos centímetros, y por el fondo, al Oeste, en línea de veintiocho metros y cuarenta centímetros, con casa del Marqués de Valderas, antes de don Juan Henri Schewartz, y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las que la primera, de seis metros y cuarenta centímetros, forma la fachada, y que va en dirección Oeste; la segunda de un metro y setenta y cinco centímetros, perpendicular a la anterior, en dirección Norte, y la tercera, de doce metros y veinte centímetros, que arrancando de la anterior en ángulo obtuso entrante y es normal a la del fondo, con finca señalada con el número ciento noventa provisional de la calle de Embajadores, propiedad de don Alejandro Simarro, hoy de don Matías Cabezón; la superficie de esta finca es de trescientos treinta y un metros y diez centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados y cincuenta y seis centésimas de otras.

Para su remate se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de doce mil pesetas, fijada en la condición novena de la escritura de préstamo base de estos autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de mani-

fiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isaac

Mariano Luján (A.—1.150)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos seguidos por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada por don Ramón María Fernández Llimos, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y en la suma de trescientas doce mil setecientas cincuenta pesetas el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Don Ramón de la Cruz, número cuarenta y cuatro, zona del Ensanche, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Linda al Norte, por donde tiene su fachada, con la expresada calle de Don Ramón de la Cruz; al Sur, o testero, con el edificio destinado a fábrica de calzado, propio de los señores Rodríguez Hermanos; al Este, o izquierda entrando, con la casa número veinte provisional de la misma calle, perteneciente a los herederos de don Eduardo García; y al Oeste, o derecha, con solar procedente de la testamentaria de doña María de la Glotis López y Hermanos. Consta de ocho plantas o pisos, habiéndose construido recientemente en el fondo del patio un edificio de dos plantas, en donde antes había una nave de una planta, comprendiendo una superficie de ochenta metros cuadrados, equivalentes a mil treinta pies cuadrados, comprendiendo toda la finca una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pies cuadrados con ochenta y nueve décimos de pie.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, y hora de las once, haciéndose presente: No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que la consignación del precio habrá de efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez (A.—1.145)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 15 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, seguidos por don Agustín Sánchez Toscano y Mendieta, contra don Diego Méndez Brocardo, en reclamación de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente:

Un solar sito en esta capital, distrito de la Latina, calle Antonio López, número sesenta y cuatro antiguo, ciento cuarenta y cinco modernos; linda: Este, en línea de treinta y siete metros con cuarenta centímetros, con la calle de Antonio López, a la que tiene su fachada principal; derecha entrando, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas, la primera de nueve metros con ochenta centímetros; la segunda de diecisiete metros; la tercera de doce metros con cinco centímetros, y la cuarta, de tres metros con ochenta y cinco centímetros, linda al Norte con el Arroyo del Terrero; Sur, izquierda entrando, en línea de treinta y nueve metros con treinta centímetros, con calle de Vallanés, y finalmente, por el Oeste, o fondo, en línea de sesenta y dos metros con sesenta centímetros, con el pasaje de González Tablas. Tiene hoy de superficie mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con diecisiete centímetros.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, uno), el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el precio de tasación, o sea de cincuenta y un mil trescientas sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cifra, y para tomar parte en el remate habrán de

consignar previamente el diez por ciento de esa suma.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante, señor Sánchez Toscano, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Dr. Juan Infante
(Firmado)
(A.—1.147)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 5 de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 140 de 1928, por lesiones, contra José García Saura, y en el que figura como responsable civil subsidiaria doña Isabel Rollin Villain, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, el automóvil embargado en dicho sumario como de esta última, marca «Zedel», motor número 29.320, de 10 HP., matrícula de Madrid, número 7.546, el cual se halla depositado en don José Ruiz Iglesias, con domicilio en Vallecas, calle de Emilio Artuño, número dos, y que ha sido tasado en trescientas pesetas; habiéndose señalado para el remate el día veinte de mayo próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y se advierte a los licitadores:

Que el precio de la subasta será el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón
(D.—161)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del número 5 de esta capital, en la ejecutoria del sumario seiscientos quince de mil novecientos treinta, por lesiones contra Jesús Sáenz de Yubera, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, de parte de hierro que perteneció al automóvil marca «Dion Bouton», matrícula 12.406, que ha sido tasado en cincuenta pesetas, cuyo hierro se encuentra en la calle de Blasco de Garay, treinta y uno, ta-

ller, siendo depositario del mismo don Antonio Cabezon.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas.

Que tendrá lugar sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, o sea rebajado en un veinticinco por ciento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ildefonso Bellón
(D.—160)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente número 4 de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Manuel Muniesa, a nombre de la Sociedad Española de Máquinas de Escribir «Europa», contra don Luis Padilla, vecino de Barcelona, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta una máquina de escribir, marca «Mignon», número 55, y una máquina aserradora marca «Félix Sagrera-Sabadell», número 436, que se hallan depositadas en poder del demandado, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Rosendo Arús, número veintiocho, y que han sido tasadas en mil doscientas cuarenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
M. G. Patos
(A.—1.143)

LEGANES

EDICTO

Don José María Durán Braña, Juez municipal de la Villa de Leganés,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos

seguidos de juicio verbal civil a instancia del Banco Hispano Americano, contra Sociedad Comercial Carbodín L. T. D., que tiene su domicilio en Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por término los siguientes bienes muebles:

Primero. Caja de caudales, marca «Rudy Meller», número 3.139, con cuatro llaves, en doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa de despacho, madera de roble, con dos cajones, en ochenta pesetas.

Una librería de la misma madera, en noventa pesetas.

Dos butacas tapizadas en pana, color marrón, en cuarenta pesetas.

Sillón tapizado como los anteriores, en cuarenta y cinco pesetas.

Dos sillas igualmente tapizadas en pana, en veinte pesetas.

Mesita redonda para el teléfono, en diez pesetas.

Total, quinientas treinta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Sociedad Comercial Carbodín Limitada, y se venden para pagar al Banco Hispano Americano la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día veintidós de mayo próximo, a la hora de las once de la mañana, en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En Leganés, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
José María Durán Braña
(A.—1.144)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Al Juzgado municipal: D. Leandro Correa Ruiz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Eugenio Oliver Pascual, Doctor en Medicina, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, digo:

Que D. Daniel Sánchez Nájera, con domicilio en Goya, ciento once, debe la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas, según resulta de la nota de honorarios, por asistencia médica que le fué prestada en la consulta por mi representado, y que acompaño a este escrito.

Y como mi representado no ha conseguido cobrar este crédito, a pesar de sus reclamaciones amistosas, presento esta demanda de juicio verbal, con arreglo a los artículos cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos ochenta y dos, setecientos quince y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Suplico al Juzgado que, teniendo por presentada esta demanda de juicio verbal, con los documentos que acompaño, se sirva citar al demandado y deudor en forma legal y señale día y hora para la comparecencia.

Es justicia que pido en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Otrosí, digo: Que el demandado, D. Daniel Sánchez Nájera, contra el

que se dirige esta acción, se encuentra en uno de los supuestos del párrafo tercero del número segundo del artículo mil cuatrocientos de la ley de Enjuiciamiento civil, a saber: En el caso de no tener bienes raíces ni establecimiento agrícola, industrial o mercantil en el lugar donde corresponde demandarle.

Y como presento con esta demanda un documento del que resulta la existencia de la deuda, cual es la minuta de honorarios, que se corresponde con los libros que lleva mi representado, estamos en el caso de que se decreta embargo preventivo de los bienes del deudor, conforme a los artículos 1.937, 1.399, 1.400 y 1.401 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Como bienes embargables designo el crédito de seiscientos pesetas, que le ha sido reconocido al demandado, contra mi representado, por sentencia firme del Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid.

En su virtud, Suplico al Juzgado se sirva acordar, con toda urgencia, el embargo preventivo de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas que le corresponde percibir al demandado en el juicio seguido ante el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, entre dicho demandado y mi representado, D. Eusebio Oliver, expidiéndose al efecto el oportuno suplicatorio, para que aquel Tribunal retenga a disposición de éste la expresada cantidad.

Es justicia que igualmente pido con costas, fecha «ut supra».

Otrosí, digo: Que a los efectos del artículo mil cuatrocientos dos de la ley Procesal civil, y por si el Juzgado la estima necesaria, ofrezco desde ahora prestar fianza bastante para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse, y

Suplico al Juzgado que tenga también por hecha esta manifestación, por ser también de justicia, que pido.
Alfredo Correa.

CEDULA DE CITACION

Dada cuenta al señor Juez municipal del número diez y siete de la anterior demanda, se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal que se interesa, el día doce de mayo próximo, a las nueve y quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal.

Y para que sirva de citación al demandado, D. Daniel Sánchez Nájera, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—1.148)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente número cuatro, de esta capital, dictada en los autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Luis Guinea y Sautu, como apoderado de la Sociedad Anónima Española de los Automóviles Renault, contra D. Aniceto Pereiro Quintana, vecino de Cangas del Narcea, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, Un automóvil, marca Renault, motor número ochenta y siete mil

doscientos ochenta y seis, matrícula de Oviedo cinco mil novecientos cincuenta y seis, que se halla depositado en poder de D. José Agudín Antón, vecino de Cangas del Narcea, y que ha sido tasado en setecientas pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
M. G. Patos

(A.—1.152)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, bajo el número 104 de 1933, se cita a Vincente Pardo Sánchez, de veinte años, soltero, natural de Madrid, hijo de Fernando y Patricia y domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, 48, principal, letra D, y a Ignacio Sánchez Casanova, de veintitrés años, soltero, natural de Rúa (Orense), hijo de Perfecto y domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, número 6, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas, con que se les conmina.

(B.—928)

ATECA

González Martínez (Sebastián),

domiciliado últimamente en la ciudad de Calatayud, Cueva, número 25, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, el día 9 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, para que asista al juicio oral como procesado en la causa que se le sigue, y sumario número 64 de 1932, por tenencia ilegal de arma, y Orden de la Superioridad número 20, instruido por este Juzgado de instrucción de Ateca; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 1.440)

(B.—926)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 197 de 1933, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Rafael Maiz Santamaría, para que el día 21 del mes de mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—907)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 316 de 1933, sobre estafa, se ha mandado sea citado Francisco Rovira Coloma, para que el día 17 del mes de mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—908)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 240 de 1933, sobre hurto, se ha mandado sea citado Froilán García Rodríguez, para que el día 13 del mes de mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—913)

JUZGADOS MILITARES

ALCALA DE HENARES

Sanz Bartolomé (Regino), hijo de Epifanio y de Telesfora, natural de Madrid, provincia de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente de Caballería Juez instructor don Arsenio Lope Sancho, perteneciente al Regimiento Cazadores de Caballería número tres, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída por la autoridad judicial de la División en el expediente instruido por deserción.

(Núm. 1.410)

(B.—920)

ALCALA DE HENARES

Tovar Cabrera (Fernando), hijo de Carlos y de Dolores, de San Ildefonso, provincia de Segovia, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente de Caballería Juez instructor don Arsenio Lope Sancho, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Caballería, número 3, residente en esta plaza, para notificarle la resolución recaída por la Autoridad judicial de la División en el expediente instruido por deserción.

(Núm. 1.411)

(B.—918)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo último, y de conformidad con lo acordado también en sesión de 16 de febrero anterior, se anuncia por el presente que la subasta para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de un lavadero en el sitio denominado «Las Charcas», de este término municipal, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 20 de mayo último, a las doce de la mañana, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien pudiera delegar y otro individuo del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones para la indicada subasta, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el de la licitación; cuyo tipo de subasta es el de 5.500 pesetas; previniéndose que para tomar parte en la misma, deberá consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del expresado tipo, cuyo resguardo se acompañará en unión de la proposición o proposiciones, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto en el expresado pliego.

Alcobendas, 30 de abril de 1933.
El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 1.313) (O.—397)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En este Ayuntamiento se encuentra depositada una res lanar, que el día 2 del corriente fué encontrada en la vía pública por la vecina Julia Fernández.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales oportunos.

Chamartín de la Rosa, a 4 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.

(O.—399)

ARGANDA

El próximo día 7 del corriente se celebrará en esta Villa y hora de las once de la mañana la subasta de los sobrantes de pasto que aprovecha el ganado de labor, por el tipo de 900 pesetas, y por pujas a la llana.

Arganda, a 28 de abril de 1933.
El Alcalde, Amalio Asenjo.

(Núm. 1.515)

(O.—398)

CANILLAS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de la plaza de Letrado asesor municipal, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, por el presente se anuncia el concurso para su provisión en propiedad, por el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo se admitirán las solicitudes en estas oficinas, don-

de estarán de manifiesto las bases aprobadas por la Corporación para la resolución del concurso.

Canillas, 3 de mayo de 1933.—El Alcalde, Cipriano Santillana.

(E.—73)

VALLECAS

El Excmo. Ayuntamiento de Vallecas, en sesión ordinaria del día 24 de abril pasado acordó la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario, con arreglo a las siguientes bases:

Bases por las que ha de regirse el concurso para la designación de Archivero-Bibliotecario al servicio de este Ayuntamiento

Primera

Se convoca el oportuno concurso para proveer en propiedad el cargo de Archivero-Bibliotecario Municipal con el haber consignado en presupuesto de 3.150 pesetas.

Segunda

Podrán acudir a este concurso todos los españoles, varón o hembra, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta que pertenezcan al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Arqueólogos o que estén en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Filosofía y Letras o Maestro Nacional.

Tercera

Las instancias deberán presentarse reintegradas con póliza de 1,50 y sello municipal de 0,25, durante las horas de oficina en el Registro general de la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud, en la que con todo detalle harán constar sus circunstancias personales y académicas, se acompañará la partida de nacimiento, certificación de carecer de antecedentes penales y de buena conducta y cédula personal y documentos que acrediten los méritos alegados.

Quinta

El designado tendrá la obligación de atender indistintamente el Archivo municipal y la Biblioteca Popular de carácter municipal, destinando a cada una de estas obligaciones las horas que se le determinen por el Ayuntamiento, jornada que no será superior a la del resto del personal administrativo.

Quinta

Terminado el plazo de convocatoria, el Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes, hará la designación con arreglo a los méritos aportados por los concursantes, los cuales serán apreciados libremente por la Corporación, haciendo constar que no se impone como condición precisa y necesaria pertenecer al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, si bien éstos tendrán derecho preferente a ocupar el cargo con la dotación expresada.

Sexta

Antes de procederse a la inauguración de la Biblioteca Popular, el Ayuntamiento deberá aprobar el reglamento para el régimen y funcionamiento de la misma, y en el que deberán fijarse las obligaciones del Bibliotecario.

Séptima

Como tal empleado municipal, tendrá los deberes y derechos que figuran en el reglamento de Empleados administrativos de este Ayuntamiento, de 16 de junio de 1925.

Vallecas, a 4 de mayo de 1933.
El Alcalde, Amós Acero.

(E.—72)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 20 de diciembre de 1932, párrafo 3.º del artículo 31, el Jurado provincial de estimación de la Contribución general sobre la Renta, en

sesiones de los días 22 de marzo y 20 de abril últimos, ha acordado fijar a los términos municipales de Madrid y pueblos de esta provincia, los coeficientes y normas que han de servir de base a la estimación de signos externos a que se refiere el artículo 28 de dicha ley, según los estados que a continuación se expresan:

Término municipal de Madrid

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coefficientes	Rentas impondbles que suponen
34.482,77 a 40.000,00	2,90	100.000,03 a 116.000,00
40.000,01 a 50.000,00	3,00	120.000,03 a 150.000,00
50.000,01 a 60.000,00	3,20	160.000,03 a 192.000,00
60.000,01 a 70.000,00	3,48	208.800,03 a 243.600,00
70.000,01 a 81.000,00	3,68	257.600,03 a 298.080,00
81.000,01 a 100.000,00	4,00	324.000,04 a 400.000,00
100.000,01 a 115.000,00	4,34	434.000,04 a 499.100,00
115.000,01 a 150.000,00	4,86	558.900,04 a 729.000,00
150.000,01 a 184.000,00	5,43	814.500,05 a 999.120,00
184.000,01 a 225.000,00	6,10	1.122.400,06 a 1.372.500,00
225.000,01 en adelante.	7,00	1.575.000,07 a

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el anterior cuadro se tendrá en cuenta las siguientes normas:

VIVIENDA

La estimación del signo de vivienda se determinará en la forma siguiente:

A) Tratándose de fincas alquiladas por el importe que figure en los contratos de arrendamiento.

B) En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación del signo externo se determinará por el valor en renta con que figurase a los efectos fiscales.

CARRUAJES Y CABALLERIAS DE LUJO

Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra de 1.000 pesetas, en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulta de valorar a razón de 2.500 pesetas cada caballo de tiro de los que se posean o destinen a este objeto.

Cuando en la estimación fijada para la vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 1.000 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo.

Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad, y en los caballos de carreras a razón de 6.000 pesetas.

AUTOMOVILES

La estimación por este concepto, en la que no están comprendidos los

mecánicos o conductores que figuran en el grupo de servidores, se verificará por cada unidad separadamente, y se compondrá de la suma de los siguientes factores:

1.º La cifra fija anual de 1.000 pesetas.

2.º El importe de la Patente Nacional de Circulación.

3.º La cifra que resulte de valorar en 350 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de circulación.

Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases por este grupo la cifra inicial de 1.000 pesetas.

SERVIDORES

La estimación por este concepto se fijará por el total importe que determine la evaluación individual hecha con arreglo a las siguientes bases:

Servidoras, 2.000 pesetas.

Criados, 2.500.

Institutriz, 3.000.

Preceptor, 3.500.

Conductores, 4.200 pesetas.

TERMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA

PRIMER GRUPO

Aravaca, Canillejas, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Leganés, Pozuelo de Alarcón, Vallecas, Vicálvaro, Villaverde.

Coefficientes de signos externos

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coefficientes	Rentas impondbles que suponen
33.783,79 a 40.000,00	2,96	100.000,01 a 118.400,00
40.000,01 a 49.000,00	3,06	122.400,03 a 149.940,00
49.000,01 a 60.600,00	3,26	159.740,03 a 195.600,00
60.000,01 a 70.000,00	3,55	213.000,03 a 248.500,00
70.000,01 a 80.000,00	3,75	262.500,03 a 300.000,00
80.000,01 a 98.000,00	4,08	326.400,04 a 399.840,00
98.000,01 a 112.500,00	4,43	434.140,04 a 498.375,00
112.500,01 a 150.000,00	4,96	558.000,04 a 744.000,00
150.000,01 a 180.500,00	5,54	811.000,05 a 999.970,00
180.500,01 en adelante	6,22	1.122.710,06 a

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior se tendrán en cuenta las siguientes normas:

VIVIENDA

La estimación del signo de vivienda se determinará en la forma siguiente:

A) Tratándose de fincas alquiladas por el importe que figure en el contrato de arrendamiento.

B) En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación de signo externo se determinará por el valor en renta que figurase a los efectos fiscales.

CARRUAJES Y CABALLERIAS DE LUJO

Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra fija de 750 pesetas en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulte de valorar a razón de 1.750 pesetas cada caballo de tiro de los que se posean o destinen a este objeto.

Cuando en la estimación fijada para vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 750 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo.

Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad, y el de los caballos de carreras, a razón de 6.000 pesetas.

AUTOMOVILES

La estimación por este concepto, en la que no están comprendidos los mecánicos o conductores, que figuran en el grupo de servidores, se verificará por cada unidad separadamente, y se compondrá de la suma de los siguientes factores:

1.º La cifra anual de 750 pesetas.

2.º El importe de la patente nacional de Circulación.

3.º La cifra que resulte de valo-

rar en 350 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de Circulación.

Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases por este grupo la cifra inicial de 750 pesetas.

SERVIDORES

La estimación por este concepto se fijará por el importe que determine la evaluación individual hecha con arreglo a las siguientes normas:

Servidoras, 1.800 pesetas.

Criados, 2.250.

Institutriz, 3.000.

Preceptor, 3.500.

Conductores, 4.200 pesetas.

.....

SEGUNDO GRUPO

Alcalá de Henares, Alpedrete, Aranjuez, Arganda, Becerril, Cabanillas de la Sierra, Carabaña, Cercedilla, Chinchón, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Collado Mediario, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Cubas, El Escorial de Abajo, El Molar, Villa del Prado, Galapagar, Getafe, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, La Cabrera, Las Rozas, Loeches, Los Molinos, Lozoya, Lozoyuela, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Moralzarzal, Navacerrada, Navalcarnero, Pinto, Rascafría, Robledo de Chavela, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna, Torreledones, Valdemorillo, Valdemoro, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo.

Coefficientes de signos externos

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coefficientes	Rentas impondbles que suponen
32.894,75 a 39.000,00	3,04	100.000,04 a 118.560,00
39.000,01 a 47.500,00	3,15	122.850,03 a 149.625,00
47.500,01 a 59.000,00	3,36	159.600,03 a 198.240,00
59.000,01 a 68.000,00	3,65	215.350,03 a 248.200,00
68.000,01 a 77.500,00	3,86	262.480,03 a 299.150,00
77.500,01 a 95.000,00	4,20	325.500,04 a 399.000,00
95.000,01 a 109.000,00	4,56	433.200,04 a 497.040,00
109.000,01 a 147.000,00	5,10	555.900,05 a 749.700,00
147.000,01 a 175.000,00	5,70	837.900,05 a 997.500,00
175.000,01 en adelante	6,40	1.120.000,06 a

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

VIVIENDA

La estimación del signo de vivienda se determinará en la forma siguiente:

A) Tratándose de fincas alquiladas, por el importe que figure en los contratos de arrendamiento.

B) En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación del signo externo se determinará por el valor en renta que figurase a los efectos fiscales.

CARRUAJES Y CABALLERIAS DE LUJO

Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra fija de 500 pesetas, en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulte de valorar a razón de 1.250 pesetas cada caballo de tiro de los que se poseen o destinen a este objeto.

Cuando en la estimación fijada para la vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 500 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo.

Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad y el de los caballos de carreras a razón de 6.000 pesetas.

AUTOMOVILES

La estimación por este concepto, en la que no están comprendidos los mecánicos o conductores, que figuran en el grupo de servidores, se verificará por cada unidad separadamente y se compondrá de la suma de los siguientes factores:

1.º La cifra anual de 600 pesetas.

2.º El importe de la Patente Nacional de Circulación.

3.º La cifra que resulte de valorar a 350 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de circulación.

Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases por este grupo la cifra inicial de 600 pesetas.

SERVIDORES

La estimación por este concepto se fijará por el importe que determine la evaluación individual, hecha con arreglo a las siguientes normas:

Servidoras, 1.600 pesetas.

Criados, 2.000.

Institutriz, 3.000.

Preceptor, 3.500.
Conductores, 4.200.

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algrete, Ambite, Anchuelo, Arroyomolinos, Barajas, Batres, Belmonte de Tajo, Berrueco, Berzosa, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Brunete, Buitrago, Bustarviejo, Cadalso, Camarma, Campo Real, Canencia, Casarrubuelos, Cenicientos, Cervera, Chapinería, Cobeña, Colmenar de Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Corpa, Coslada, Daganzo, El Alamo, El Atazar, El Vellón, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Garganta, Gargantilla, Gascones, Griñón, Guadalix, Horcajo, Horcajuelo, Humanes, La Acebeda, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, La Serna, Los Santos de la Humosa, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Meco y Burgés, Mejorada del Campo, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Morata, Móstoles, Navalafuente, Navalagamella, Navarredonda y San Mamés, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Oteruelo del Valle,

Paracuellos de Jarama, Parla, Paredes de Buitrago, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle de Lozoya, Piñuécar, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Quijorna, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Fernando, San Martín de la Vega, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterros, Valdilecha, Valverde, Velilla de San Antonio, Venturada, Villacanejos, Villalvilla y los Hueros, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés y Villavieja.

Para la determinación de las rentas deducidas de los tres signos externos a que se refiere el cuadro anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

VIVIENDA

La estimación del signo de vivienda se determinará en la forma siguiente:

A) Tratándose de fincas alquiladas por el importe que figure en el contrato de arrendamiento.

B) En el caso de ocuparse fincas de propiedad, la estimación del signo externo se determinará por el valor en renta que figurase a los efectos fiscales.

CARRUAJES Y CABALLERIAS DE LUJO

Para los carruajes de tracción animal servirá de base la cifra de 250 pesetas, en concepto de gasto inicial, a la que se sumará la que resulte de valorar a razón de 625 pesetas cada caballo de tiro de los que posean o destinen a este objeto.

Cuando en la estimación fijada para la vivienda figuren comprendidas cuadras y cocheras, se excluirá la cifra inicial de 250 pesetas del cómputo para la determinación de bases para este grupo.

Las caballerías de lujo de silla se estimarán a razón de 3.500 pesetas por unidad, y el de los caballos de carreras, a razón de 6.000 pesetas.

AUTOMOVILES

La estimación por este concepto, en la que no están comprendidos los mecánicos o conductores que figuran en el grupo de servidores, se verificará por cada unidad separadamente, y se compondrá de la suma de los siguientes factores:

- 1.º La cifra anual de 250 pesetas.
- 2.º El importe de la patente nacional de Circulación.
- 3.º La cifra que resulte de valorar a 350 pesetas el caballo de fuerza de los asignados a cada automóvil en el respectivo permiso de circulación.

Cuando el garaje estuviera comprendido en la estimación hecha por vivienda, se excluirá en el cómputo de bases por este grupo la cifra inicial de pesetas 250.

SERVIDORES

La estimación por este concepto se fijará por el importe que determine la evaluación individual hecha con arreglo a las siguientes normas:

- Servidoras, 1.400 pesetas.
- Criados, 1.750.
- Institutriz, 3.000.
- Preceptor, 3.500.
- Conductores, 4.200 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por el presente anuncio, a fin de que con arreglo a lo previsto en el citado precepto legal del artículo 31 de dicha ley, deduzcan en plazo de quince días las reclamaciones que consideren pertinentes ante el referido Jurado Provincial de estimación.

Madrid, 25 de abril de 1933.—El Presidente del Jurado, Carlos Sidro Herrera.

(Núm. 1.438)

LEA USTED

OPOSICIONES

VACANTES Y CONCURSOS EN TODA ESPAÑA

Coefficientes de signos externos

Importe estimado por gastos de los tres signos externos	Coefficientes	Rentas impositivas que suponen
31.250,01 a 37.500,00	3,20	100.000,03 a 120.000,00
37.500,01 a 45.000,00	3,30	123.750,03 a 148.500,00
45.000,01 a 56.500,00	3,52	158.400,03 a 198.880,00
56.500,01 a 65.000,00	3,82	215.830,03 a 248.300,00
65.000,01 a 74.000,00	4,04	262.600,04 a 298.960,00
74.000,01 a 90.000,00	4,40	325.600,04 a 396.000,00
90.000,01 a 104.500,00	4,77	429.300,04 a 498.465,00
104.500,01 a 140.000,00	5,34	558.030,05 a 747.600,00
140.000,01 a 167.500,00	5,97	835.800,05 a 999.975,00
167.500,01 en adelante	6,71	1.123.925,06 a

cadáveres, en cuyo expediente resulta que no han podido ser comprobados los hechos que se denuncian.

530. Quedar enterada y dar gracias por el atento ofrecimiento que se formula a esta Corporación por el «Canoe Natación Club», para la celebración de festivales y concursos en la piscina del Nuevo Colegio Pablo Iglesias, y que se tendrá en cuenta cuando por esta Corporación se fije fecha definitiva para la inauguración del Establecimiento.

531. Quedar enterada de comunicación del señor Vocal Delegado de la Junta Patronato de los Asilos del Pardo, en la que manifiesta el propósito de dicha Junta de dar por terminado el contrato concertado por esta Diputación para sostenimiento de los acogidos del antiguo Hospicio, y manifestarle que por el momento no ha lugar a resolver sobre el traslado de los acogidos, por no haberse fijado todavía fecha definitiva para la apertura de dicho Establecimiento.

532. Acceder a la petición formulada por el Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial don Juan Redondo San Galo, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a una paga mensual, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

Sesión del día 11 de Abril de 1933

533. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, kilómetros 1,285 al 9,445, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 184.137,84 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto vigente.

534. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Cobeña al Puente de Paracuellos y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 206.787,93 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

que al formularla no se refieren hechos concretos demostrativos de irregularidad alguna.

515. Desestimar, por no existir consignación expresa en el Presupuesto, las peticiones formuladas por la Sociedad Gimnástica Española, interesando una subvención con destino a los concursos de esquiés que organiza para la próxima temporada; del Club Alpino Español, de un trofeo con destino a concursos deportivos organizados por dicha Sociedad, y de la Asociación F. U. E., de un donativo para la celebración de juegos florales en honor de la República.

516. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles», la factura de don Antonio Sancho, importante 959,75 pesetas, por accesorios suministrados para los coches de la Corporación, durante el mes de enero pasado.

517. Aceptar el legado de 10.000 pesetas, por una sola vez, hecho por doña Dolores Ruis Ortega, a favor del Hospital provincial, dirigiendo a don César Pueyo, albacea-testamentario de la donante, la oportuna comunicación de reconocimiento, y gracias de la Diputación provincial, designando al señor Depositario de Fondos provinciales para que se haga cargo del repetido legado, el que invertirá en la adquisición de la correspondiente lámina intransferible a nombre del Hospital provincial, a fin de aplicar sus rentas a las necesidades de dicho Establecimiento.

518. Acceder a la sustitución de fianza interesada por el Recaudador de Cédulas del distrito del Congreso, siempre que previamente constituya fianza equivalente y satisfaga los correspondientes derechos de cancelación y constitución de estos depósitos.

519. Que en armonía con lo resuelto por acuerdo de 14 del pasado mes, se declare abonable con cargo a las disponibilidades de la consignación para el Cuerpo Administrativo, el aumento de sueldo a razón de 1.000 pesetas anuales que por corrida reglamentaria de escala corresponde percibir al Jefe de Negociado de primera clase don Félix Armero Solano, que ocupa número bis en la indicada categoría.

520. Que visto el informe de la Intervención, y en armonía con lo acordado por la Comisión Gestora en 21 del pasado mes, se modifique la regla quinta de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, para

Junta municipal del Censo Electoral de Madrid

Don Mario Serratac6 y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Certifico: Que en sesi6n celebrada en el dfa de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1933-34, los electores que a continuaci6n se expresan, por renuncias justificadas de los nombrados anteriormente:

Secci6n. Cargo. Nombre y apellidos. Domicilios. Causa de la renuncia del anterior.

DISTRITO DEL CENTRO

Secci6n 6.ª: Presidente, Valeriano Aguado Martfnez, Desengaño, 14. Ignorado.

Secci6n 8.ª: Presidente, Saturnino Dfaz Bernardo, Ballesta, 6. Fallecido.

Secci6n 19: Suplente, Concepci6n Villavilli, Luna, 33. Edad.

Secci6n 20: Presidente, Juli6n Colmenares Aguado, Pez, 21. Enfermedad.

Secci6n 29: Suplente, Elena Villa Ruiz, avenida Pi y Margall, 17. Ignorado.

Secci6n 32: Presidente, Segunda Aguirre Gonz6lez, Pontejos, 2. Fallecido.

Secci6n 32: Suplente, Bernardo Toral Manj6n, Esparteros, 20. Edad.

Secci6n 43: Presidente, M. Ana Aceituno Garcfa, Bolsa, 12. Ignorado.

Secci6n 48: Presidente, Jos6 Alexandre Romero, Atocha, 10. Sus quehaceres.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Secci6n 7.ª: Suplente, Felisa Villaseñor Miguel, Farmacia, 3. Edad.

Secci6n 21: Suplente, Marfa Paz Zurdo Olivarez, Libertad, 22. Edad.

Secci6n 31: Suplente, Gregoria Zapatero Ib6ñez, Fernando VI, 23. Sus quehaceres.

Secci6n 43: Presidente, Federico Bermejo Villanueva, Fuencarral, 41. Fallecido.

Secci6n 58: Presidente, Pilar Aguado Serrano, plaza Carlos Cambroner, 3. Sus quehaceres.

DISTRITO DE CHAMBERf

Secci6n 14: Suplente, Francisco Manzano Jim6nez, Montele6n, 42. Enfermedad.

Secci6n 17: Presidente, Ram6n Adiego Arizmendi, Fuencarral, 126. Enfermedad.

Secci6n 23: Presidente, Jos6 Campiña Caparr6s, Malasaña, 27. Enfermedad.

Secci6n 33: Presidente, Saturia Agudo Peinado, Trafalgar, 5. Enfermedad.

Secci6n 34: Suplente, Francisco Salas Su6rez, Eloy Gonzalo, 17. Enfermedad.

Secci6n 47: Presidente, Pilar Abad Castells, Manuel Silvela, 10. Sus quehaceres.

Secci6n 47: Suplente, Marfa Zufria, Francisco Rojas, 4. Ausente.

Secci6n 65: Presidente, Eusebio Andr6s Grande, Medellfn, 3. Enfermedad.

Secci6n 86: Suplente, Adolfo Zabalala Celaya, Garcfa Paredes, 41. Sacerdote.

Secci6n 103: Suplente, Laureano S6nchez Camargo, Crist6bal Bordf, 42. Analfabeto.

Secci6n 112: Presidente, Juana Abad Lozano, Hernani, 19. Fallecido.

Secci6n 118: Presidente, Manuel Carrasco Martfn, Palencia, 17. Edad.

(Continuar6)

Jurado Mixto Nacional de la Banca Oficial

El Pleno del Jurado Mixto Nacional de la Banca Oficial, en sesi6n celebrada ayer, acord6 dar car6cter urgente a la Base sexta de las aprobadas, referida a la jornada de trabajo, asf como la Base adicional a la misma, cuyas Bases se hallan expuestas al p6blico en la Secretarfa del organismo (plaza de las Salesas, 11, 1.º derecha).

Se inserta este anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artfculo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 29 de abril de 1933.

El Vicepresidente,
(Firmado)
(A.—1.149)

Jurados Mixtos de Industrias de la Alimentaci6n de Madrid (Secci6n de vaquerfas y despachos de leche)

Las Bases de Trabajo aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsi6n con fecha 6 de abril de 1933, tienen vigencia, a tenor de lo dispuesto en la Base 17, a partir del expresado dfa.

El Secretario,
Gin6s M. de Galinsoga
(A.—1.140)

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Esta Sociedad, por anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de 3 del actual, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el dfa 1.º de junio pr6ximo, a las doce de la mañana, en su domicilio

social, calle del Prado, n6mero 18, Madrid, con el fin de reformar sus Estatutos, y, seg6n dicho anuncio, podr6n concurrir a la misma los poseedores de 50 o m6s acciones de capital o de disfrute que hagan el correspondiente dep6sito de los t6tulos o sus resguardos antes del dfa 22 del corriente mes de mayo, percibiendo los accionistas que asistan a la Junta o se hagan representar en ella, una vez celebrada 6sta, la cantidad de dos pesetas por acci6n.

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 67,20.
5 por 100 Amortizable 1920, 90,25.
5 por 100 idem 1926, 97,60.
5 por 100 idem 1927, 98,65.
5 por 100 idem 1929, 97,75.
3 por 100 idem, 70,25.
4 y 1/2 por 100 idem, 89,25.
Banco de España, 524,00.
Bonos oro, 193,75.

MONEDAS

Francos, 46,30.
Libras, 39,25.
D6lares, 10,00.
Marcos, 2,77.

LA HIDRO-BOMBA

Unica bomba que eleva de una profundidad hasta 200 metros con los aparatos propulsores en la superficie. Innecesario bajar a los pozos; economfa de fuerza, funcionamiento garantizado. Proveedor de Diputaciones. Granjas agrfcolas. Numerosas referencias. Presupuestos gratis. Carranza, 7, pral. - Madrid.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Tel6fono 53252

la concesi6n de subvenciones a los Ayuntamientos para obras de car6cter sanitario, en el sentido de que puedan otorgarse siempre que los Ayuntamientos peticionarios no adeuden a la Diputaci6n por todos conceptos cantidad superior al importe del auxilio que soliciten, y, en consecuencia, que el importe de las certificaciones que para pago de subvenci6n expidan las Secciones t6cnicas de la Corporaci6n, se consideren en concepto de a compensar con el d6bito de los Ayuntamientos por aportaciones de cualquier clase.

521. Conceder, con cargo al capfculo de «Imprevistos», un auxilio de 5.000 pesetas, al Instituto de Selecci6n Escolar Obrera.

522. Elevar a la Direcci6n general de Administraci6n Local expediente de pensi6n a favor de la viuda del Secretario que fu6 de esta Corporaci6n, don Sim6n Viñals y Arroyo, a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios provinciales, de 2 de noviembre de 1925, verifique el prorrateo correspondiente de dicha pensi6n, a cargo de las Corporaciones de Madrid y Soria.

523. Declarar de abono, con cargo a la consignaci6n que para gastos de recaudaci6n voluntaria figura en el capfculo V del Presupuesto, el importe de suplidos por los recaudadores de C6dulas de los distritos de Chamberf, Congreso, Hospital, Latina y Universidad, con ocasi6n de las operaciones de empadronamiento verificadas en los meses de abril a agosto inclusive del pasado aña, y haber visto con satisfacci6n la conducta de los cinco recaudadores que han renunciado a favor de la Diputaci6n la parte que les corresponde.

524. Declarar admisible la justificaci6n complementaria rendida por el Profesor de la Beneficencia provincial señor Huertas, a la que fu6 requerido por acuerdo de la Comisi6n Gestora de 14 de marzo 6ltimo, acreditativa de la inversi6n del libramiento que por 3.000 pesetas le fu6 expedido, a justificar, en 1 de octubre de 1932, para gastos de desplazamiento a Granada con motivo de la V Asamblea de la Liga de Higiene Mental.

525. Que a virtud de lo resuelto por orden del Ministerio de la Gobernaci6n, de 14 del pasado mes de marzo, sobre eliminaci6n de consignaciones en el Presupuesto provincial para atenciones de personal y material de la Fiscalf y Secretarfa del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, y con la reserva de insistir nue-

vamente cerca de la Superioridad para que la Diputaci6n sea relevada de dicha carga, a su juicio improcedente, se habilite un cr6dito extraordinario de 19.000 pesetas a incorporar al capfculo I, artfculo 1.º, de gastos, y con cargo al sobrante obtenido a la liquidaci6n del presupuesto de 1932.

526. Que no obstante, no existir precepto legal que impida que el aparato de Radiograffa adquirido por el Dr. Olivares, con un donativo hecho a dicho profesor, pueda ser trasladado a otras enfermerfas para su utilizaci6n, teniendo en cuenta los informes emitidos por el señor Decano del Cuerpo M6dico de la Beneficencia provincial y señor profesor encargado del Gabinete de Radiograffa, haciendo constar que es incompatible para su perfecta conservaci6n el continuo traslado de una enfermerfa a otra de dicho aparato, se adquiera de la Casa Siemens el que propone el profesor del Hospital provincial D. Tom6s Rodrfguez Mata, que ser6 destinado al departamento de Radiograffa para que pueda ser utilizado en todas las enfermerfas que sea preciso, y que por no existir cr6dito adecuado en presupuesto para esta adquisici6n, se incoe por la Ponencia de Hacienda el oportuno expediente de habilitaci6n de cr6dito de 11.050 pesetas, para el pago del expresado aparato.

527. Autorizar al profesor encargado del departamento de Fisioterapia, del Hospital provincial, para que adquiera por administraci6n y con la intervenci6n de la Visita y Direcci6n del Establecimiento dos tubos v6lvulas para sustituir a los inutilizados, por un importe total de 2.900 pesetas, que ser6n abonadas con cargo a la partida «Para gastos del sostenimiento del servicio de Rayos X», que figura en la relaci6n 6.ª del presupuesto parcial del Establecimiento.

528. Autorizar el gasto de 4.000 pesetas, para la adquisici6n de pelculas, con destino al Gabinete de Radiograffa, solicitado por la Direcci6n del Hospital provincial, con fecha 11 de marzo 6ltimo, abon6ndose esta cantidad con cargo a la partida consignada al efecto en la relaci6n 6.ª del presupuesto parcial del Establecimiento.

529. Quedar enterada del expediente instruido por el señor Diputado Visitador del Hospital provincial, con motivo de la denuncia del señor Decano de la Facultad de Medicina, sobre venta de